ADICIÓN No. 01 CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-017-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR Y SERVICIO TOTAL DE INGENIERÍA SAS.

CONTRATO DE	MÍNIMA CUANTÍA CMC-017-2026.
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YE PAVÍA HASTA EL LÍMITE CON MAGDALENA EN LA VEREDA BÉLGICA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR
NIT	892301541-1
CONTRATISTA:	SERVICIO TOTAL DE INGENIERÍA SAS.
NIT	901.374.866-4
REPRESENTANTE LEGAL	BALDOMIRO JIMÉNEZ POLO
DIRECCIÓN:	CARRERA 2 # 21 -27 MOMPOX
TELÉFONO:	300 265 23 24
CORREO ELECTRÓNICO	Gerencia@correosti.com
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($ 49.012.112,50)
ADICIÓN EN VALOR	VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 23.174.645,00)
VALOR TOTAL	SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($ 72.186.757,50)
DURACIÓN INICIAL:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	OCHO (08) DE ABRIL DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026
ADICIÓN EN TIEMPO	DIEZ (10) DÍAS
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía 9.271.945 expedida en Mompos obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR** identificado con el NIT No 892.301.541-1 en calidad de Alcalde delegado mediante acta de posesión del 16 de abril del año 2026 de la notaría única del círculo de Astrea – Cesar, quien bajo gravedad de juramento manifiesta estar autorizado para suscribir el presente documento por la constitución y la ley, quien para efectos del presente documento se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL**, y por otra parte, el señor **BALDOMIRO JIMENEZ POLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.619.620 expedida en Chimichagua, quien actúa en representación de **SERVICIO TOTAL DE INGENIERÍA SAS** y se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ADICIÓN AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA **CMC-017-2026**, previo las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que el Municipio suscribió el Contrato de MÍNIMA CUANTÍA **CMC-017-2026**, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YE PAVÍA HASTA EL LÍMITE CON MAGDALENA EN LA VEREDA BÉLGICA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR". b)** Que, mediante solicitud de adición del contratista, de fecha del 15 de abril de 2025, debidamente aprobado por el supervisor del contrato se justifica la presente adición en tiempo y valor. **c)** Que, según la necesidad planteada en

PALACIO MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra 2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Teléfono: 311 365 11 66
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

los estudios y documentos previos, se hace necesario adicionar en valor y tiempo dicho contrato. **d)** Que el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Permite que los contratos estatales puedan ser adicionados hasta en un cincuenta (50%) de su valor inicial expresados en S.M.M.L.V. **e)** Que las adiciones de los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia del mismo **f)** Que vista las anteriores condiciones se pactan las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar en valor el contrato de MÍNIMA CUANTÍA CMC-017-2026, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YE PAVÍA HASTA EL LÍMITE CON MAGDALENA EN LA VEREDA BÉLGICA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**". PARÁGRAFO, el supervisor revisará, controlará y verificará que esta adición se cumpla en todos los aspectos técnicos determinados en los estudios y documentos previos, con el fin de lograr el desarrollo integral del proyecto y de efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. Se adicionan recursos al presente contrato por valor de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 23.174.645,00);** razón por la cual la **CLÁUSULA SEGUNDA**; denominada VALOR Y FORMA DE PAGO el contrato asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($ 72.186.757,50),** el cual la Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios. La presente adición está soportada en la disponibilidad presupuestal N.° CDP-2026-000410, de dieciséis (16) de abril de 2026 **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: La CLÁUSULA TERCERA, se adiciona al presente contrato un plazo de **diez (10) DÍAS** calendario más contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA:** GARANTÍA ÚNICA. El contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía Única que tiene constituida indicada en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del contrato original. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente adición del contrato, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece y se serán de obligatorio cumplimiento para las partes. Se firma en Astrea – Cesar, a los **DIECISÉIS (16) Días** del mes de abril del Dos Mil Veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ	**BALDOMIRO JIMÉNEZ POLO**
Alcalde Delegado Municipio Astrea Cesar	C.C. 9.269.279 de Chimichagua

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co